



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-219/2016** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por la representación del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la elección de diputado por mayoría relativa del distrito 07 celebrada el cinco de junio pasado, los cómputos municipales en los que se recontaron paquetes electorales de dicha elección, los resultados obtenidos en la elección así como los cómputos señalados y en consecuencia la constancia de mayoría y validez otorgada al candidato del Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

***Chihuahua, Chihuahua; treinta de junio de dos mil dieciséis.***

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JIN-219/2016; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

### **ACUERDA:**

***PRIMERO.*** Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

***SEGUNDO.*** Se instruye al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

***TERCERO.*** En términos de ley, convoquese al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

***NOTIFÍQUESE*** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente Cesar Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Eduardo Romero Torres, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Lic. Eduardo Romero Torres**  
Secretario General